

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Elcano», a las cuales se ha puesto el cúmplas por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 de actual y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 712 de 18 de Noviembre último, nombrando a D. Joaquín Fernández Herreras Profesor interino de Economía política, Legislación mercantil e industrial, Geografía y Estadística Comercial de la Escuela práctica profesional de Iloilo. Manila, 31 de Diciembre de 1892.—J. Gutierrez de Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Enero de 1893.
Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 112 Brigada, D. Federico Novella.—Imaginaria, otro de Artillería D. Enrique Hore.—Hospital y provisiones Artillería I er Canon.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montaña, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De O. de S. E. El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Sección del personal.—Negociado 2.º
En el día de hoy, se ha hecho cargo del mando de este Apostadero y Escuadra y demás destinos que le son anexos el Excmo. é Iltmo. Sr. Contralmirante de la Armada, D. Ignacio García de Tudela y otro, nombrado para desempeñarlos por Real Decreto de 28 de Septiembre último.
Lo que se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 11 de Enero de 1893.—Emilio Sampederro.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.
Dirección de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 2.ª quincena del mes de Diciembre del año próximo pasado:

de construcción de la Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Continuarse la colocación de pies-derechos y arquería.

de terminación de los andenes y colocación de barandillas de hierro en los puentes de Ayala.

Seguese la colocación de las barandillas de hierro.

Obra de construcción de un puente provisional sobre el estero de Binondo.
Se ha terminado la construcción del puente.

Obra de desarme de la parte de maderamen del puente de Binondo.
Continuase el desarme del puente.

Obra de reconstrucción de las Casas Consistoriales.
Se ha terminado la colocación de pies-derechos continuándose con los cabeceros generales, puentes y canes de la galea interior.

Obra de reparación del puente de San Fernando de Dilao.
Continuase los trabajos.

Obra de terraplen de la nueva calzada entre la Ermita y San Fernando de Dilao.
Siguese los trabajos de terraplen.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito: Intramuros.
Se limpiaron cunetas, continuándose en el arreglo de baches con piedra machacada en las calles de Palacio, Fundación, Audiencia, Cabildo, Beaterio, Anda, Aduana, plaza de Paasio, puente de España, calzada de Magalanes, y entrada de la puerta Parián.

2.º Distrito: arrabal de Binondo.
Se continuó en la estendida de piedra machacada en la rampa del puente de la Barraca, calles de San Vicente, Soledad y Sacristía.

3.º Distrito: arrabales de Sta. Cruz y San José.
Se limpiaron cunetas en las calles de Enrile, Alcalá, Obando, Misericordia, Timbugan y Diaz y plazas de Paz y se continuó en cubrir baches con grava en las de Carvalat, Sa'azar, S. José, Buenavides y Magdaleana.

4.º Distrito: arrabal de Quiapo.
Se continuó cubriendo baches con piedra machacada y grava en la rampa del puente de la Quinta, calles de la Concordia y Villalobos y plazas del Carmen y Miranda.

5.º Distrito: arrabal de S. Miguel.
Se continuó cubriendo baches con grava en las calles de S. Rafael, Malacañang, S. Miguel, General Solano y Aviles.

6.º Distrito: arrabal de Sampaloc.
Se continuó en el arreglo de la calzada de Santa Mesa.

7.º Distrito: arrabal de Tondo.
Se continuó en el arreglo con grava de las calles de Sta. Mónica, Azcárraga, Soledad, Moriones, Sande, Lemery, Sagunto y Tabora.

8.º Distrito: arrabales de la Ermita y Malate.
Se limpiaron cunetas en las calles Real, Marina, Herreran y S. Andrés y plaza del Mercado.

9.º Distrito: arrabal de San Fernando de Dilao.
Se continuó en el arreglo de baches con escombros en las calles de la Merced, Perdigon, Union, Louban, Comilas, Real, Malosac y S. Marcelino.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 10 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 33 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el chino Lim Chogtác, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 29 de Septiembre último, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 15 de Octubre último, el chino Yap-Chongco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Liengquial, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Manuel Velasco Chua-Yocco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 25 de Octubre último, el chino Lim Buanquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 15 de Noviembre último, el chino Y-Ang Tiquiang, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 1.º de Octubre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 23 de Noviembre último, el chino Chang-Chioc, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 8 de Octubre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Carlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.
Provincia de Cebú. Pueblo Compostela.

Don Ramon Montañes solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Hamado de ticos,» cuyos limites son: al Norte, monte Tugunon; al Este, monte Ticos; al Sur, rio Dagdag; y al Oeste, monte Tagubay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seiscientas hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo de Sta. Cruz.

Don Eleuterio Iglesias solicita la adquisici3n de tres partidas de terreno que radica en los sitios de «Bañaga, Capas y Palpaitatalos,» cuyos limites son: La 1.ª al Norte, rio de agua dulce; al Este, Cuesta; al Sur, sitio Panoliang; y al Oeste, sitio Lamoyan. La 2.ª son: al Norte, rio de agua dulce; al Este, Sur y Oeste, Cuesta. Y la 3.ª son: al Norte, mangle; al Este, terrenos de Hilari3n Montalla y Emigdio Mena; al Sur, el de Florencio M3ximo; y al Oeste, playa; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectareas la 1.ª partida, tres hectareas la 2.ª y dos hectareas la 3.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisici3n de terreno en el barrio de «Balincanaoay,» cuyos limites son: al Norte, sementeras de Biga; al Este, terrenos del Estado; al Sur, los de Gregorio Mendoza, M3xima Guerrero y otros; y al Oeste los de Eduardo Espinosa y M3xima Guerrero; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moncada.

Don Pedro Espinosa 3.ª solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Butao,» cuyos limites son: al Norte terrenos denunciados por Venancio Atencio; al Este, el de Andr3s Valenton y Pedro Atencio; al Sur, denunciados por Proceso Bautista; y al Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de nueve quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Venancio Atencio solicita la adquisici3n de terreno en los sitios «Butao y Tubuctulan,» cuyos limites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, terrenos de Andr3s Valenton; y al Sur, terrenos denunciados por Pedro Espinosa; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Proceso Bautista solicita la adquisici3n de terrenos en el sitio «Apalang y Butao,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Pedro Espinosa; al Este, el de Pedro Atencio; al Sur, sementeras de Banaoang; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moriones.

Don Pedro Lim, solicita la adquisici3n de terrenos en el sitio Tinaganan, cuyos limites son: al Norte, Sapang Malalam; al Este y Sur, terrenos del Estado; y al Oeste, sitio Sinaganan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Lucio Oogsiaco solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Paninaan,» cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, sapang Caluanagan; al Sur, sitio Sula; y al Oeste, sitio Tinaganan; ignor3ndose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Velasco solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Pauinaan,» cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, Sapang Caluanagan; al Sur, Sapang Mayantoc; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintinueve quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Pauinaan,» cuyos limites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, sapang Mayantoc; y al Oeste, sitio Tinaganan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintiseis quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria

Don Mariano Florentino solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Malacin,» cuyos limites son: al Norte, estero Batang; al Este, calzada que dirige al pueblo; al Sur, terreno de C3ndido Donato; y al Oeste, la hacienda de los Tañedos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Paniqui.

Don Juan Soriano, solicita la adquisici3n de terreno en los sitios «Bagcuc Cacamanlisan,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Domingo Salazar; al Este, los rios Macaso y Taloy; al Sur, terrenos inc3ltos; y al Oeste, Laguna de Manganlay y terrenos de Co-Sangco, Estanislao Sandoval, Domingo Salazar y Lucas Poco; ignor3ndose la extension aproximada, por no consignar al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Santor.

Don Antonio Jimenez Alc3ntara solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Uanang Anihong,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ciento cuarenta hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba

Don Jos3 Francisco solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Tronatilacana,» cuyos limites son: al Norte, terrenos denunciados por Raymundo Buenavente; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintiocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Silvestre Orsua solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Tronatilacana,» cuyos limites son: al Norte, terrenos denunciados por Jos3 Francisco; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintisiete quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Raymundo Buenavente solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Tronatilacana,» cuyos limites son: al Norte, estero Saguing; al Este, estero Trona; al Sur, terrenos denunciados por Jos3 Francisco; al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintisiete quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago

Don Antonio Ayson, D. Catalino Abad y D. C. Bino Tinguian infiel solicitan la adquisici3n de terrenos en los sitios «Bagbag y Conconig,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Getrudis Imperial; al Este, terrenos del Estado, los de un tal Felipe y el de Balcono; y al Oeste, rio Salincub; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres y ocho hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badi...

Don Luciano Paulino solicita la adquisici3n de terreno en el sitio Brohlogoga distar, cuyos limites son: al Norte, terreno de Roman Larqueza; al Este, mar al Sur, el de Esteban Gaape; y al Oeste, mar del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie de dos canaves de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don F3lix Bueno Perez solicita la adquisici3n de terreno jurisdicci3n del expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, monte del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Crist3bal Salvador solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Sipinang Malabago,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez canaves de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al p3blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Año de 1892.

CUERPO DE CARABANEROS DE FILIPINAS.

RELACION NOMINAL DE LOS INDIVIDUOS FALLECIDOS DEL MISMO CUPOS ALCANCES EXISTENTES DEPOSITADOS EN CAJA A DISPOSICION DE SUS HEREDEROS.

Clases.	Nombres.	Nombres de la Madre.		Pueblo.		Provincia.		Fecha del fallecimiento.		Alcances.		Observaciones.	
		del Padre.	de la Madre.	Agno.	Bino.	Manila.	I. Norte.	Día.	Mes.	Año.	Pesos.		Cs.
Car. 2.ª	Pedro Nanao Nanao.	P. N.	Clemente.	Agno.	Zambales.			27	Mayo	1892	12	053	
De 1.ª	Bernardo Calvo Basa.	Miguel.	Telesforo.	Bino.	Manila.			12	Abril.	1892	25	657	
De 2.ª	Eustaquio Guimbal Leverata.	Fernando.	Isabel.	S. N. colas.	I. Norte.			23	Nov.e	1892	8	535	
"	Félix Sacramento de la Cruz.	Antonio.	Valeriana.	S. Fernando	Manila.			5	Dic.e	1892	17	302	
								Total.			63	541	

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Comandante Capitan del Detall, Antonio Rivera.—V.º B.º—El Comandante Jefe, Rodriguez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Bino.	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite.	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	25

Manila, 11 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Matzaro.—V.º B.º—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la manzana y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386.99 cent. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.354.32 centimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su

mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440.80 centimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357.90 centimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Patibuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217.00 centimos anuales ó sea pfs. 18.10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727.80 cent. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

EL VARADERO DE MANILA.

Balance de cuentas, cerrado en 30 de Noviembre 1892.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.553.93
Embarcaciones en construcción.	» 39.163.91
Ganancias y pérdidas.	» 35.938.90
Embarcaciones menores.	» 4.363.13
Hongkong S. Bank.	» 6.717.50
Intereses.	» 1.850.00
Almacén.	» 114.954.70
Caja.	» 1.097.48
Créditos á cobrar.	» 13.486.36
Depósito en el Banco.	» 7.800.00
Gastos generales.	» 6.520.08
Gastos de efectos.	» 11.407.16
Caja de Cañacao.	» 375.73
	pfs. 635.228.88
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000.00
Banco Español-Filipino.	» 120.000.00
Fondo de reserva.	» 10.848.31
Obligaciones á pagar.	» 49.531.46
2.º Dividendo.	» 80.00
Operaciones de Varadero.	» 3.370.88
Utilidades en obras y ventas.	» 1.398.23
	pfs. 635.228.88

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar del Distrito de las Islas Filipinas.

Hace saber: Que cumplimentando una disposición del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, fecha

Edictos.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.725'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido como abandonado por un desconocido al divisar a los Guardias aprehensores, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, a reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 31 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Maximino Sangalan de la Cruz, indio, v. udo, de 30 años de edad, de oficio labrador, hijo de Telesforo y de Ignacia de la Cruz, natural del pueblo de Oron provincia de Bataan, pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, con una cicatriz, en la ceja derecha; y Julian Mendoza Lazaro, indio, casado, de 32 años de edad, hijo de Valentin y de Anastacia Lazaro, natural de Balanga de la misma provincia, pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, con un lunarcito en la barba que hallándose estinguendo condena en el presidio de esta plaza lograron fugarse la noche del 14 de Diciembre próximo pasado a fin de que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presenten ante este Juzgado ó en el presidio como reos ausentes en la causa núm. 5637 que instruyo por quebrantamiento de condena; aperecidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo a 11 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre de D. Anton Fuset y Ferry, contra D. Ernesto Herrera y Netto, sobre pago de pesos, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia. En la Ciudad de Manila a veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos; el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de la misma habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Antonio Fuset y Ferry, de estado soltero, de veintinueve años de edad, comerciante y vecino de esta Capital, dirigido y representado por el Letrado D. Abraham Garcia y Garcia y el Procurador D. José Crispulo Reyes, contra D. Juan Garcia Rodriguez, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad, comisario de Guerra de segunda clase, y de esta vecindad en concepto de apoderado del Sr. D. Ernesto Herrera y Netto, mayor de edad, oficial del cuerpo administrativo del Ejército y de su misma vecindad, sin r presentacion en estos autos por hallarse en rebeldia, sobre pago de novecientos pesos y costas... Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelantada hasta hacer tranco y remite en los bienes embargados y con su valor hacer pago a D. Antonio Fuset y Ferry, de la cantidad de novecientos pesos de principal, intereses legales desde que se constituyo en mora D. Ernesto Herrera y Netto y a quien condeno al pago de las costas usadas y que en lo sucesivo se causen.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandó y firmo.—Ricardo Ricafort.—Con rúbrica.—Publicación.—Leído y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, doy fé.—Ante mí, P. Antonio Martínez.

Y con el fin de notificar la sentencia inserta al ejecutado D. Ernesto Herrera y Netto, que se encuentra en rebeldia, pongo el presente edicto, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Manila a 10 de Enero de 1893. El actuar o.—P. H., Joaquín Argote, V. O. B.—El Sr. Juez, Ricafort.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 3222 sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza a la persona que se crea con derecho a un farol de cristal que sobre las doce de la noche de ayer fue ocupado en la calle de Peñarubia, por una pareja de la guardia civil Veterana en poder del joven Crispulo Rueda, quien al ser interrogado por la procedencia del citado farol, manifestó que lo había sustraído un llamado Siano, de un calefín en la referida noche en el circo de Harstom, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado, sita en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal, al objeto de declarar en la indicada causa; en la inteligencia, que de no hacerlo así, se declarará en comiso el farol de referencia.

Tondo y Escribanía de mi cargo, 10 de Enero de 1893.—Estanislao Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito en la causa núm. 3079 seguida en este Juzgado sin reo por coacción, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes nombrado Memong y la esposa de este, para que el término de nueve días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa en la inteligencia que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios consiguientes.

Tondo y Escribanía de mi cargo a 10 de Enero de 1893.—Estanislao Hernandez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo recaída en la causa núm. 7277 que se instruye por hurto y estafa, se cita, llama y emplaza a la testigo denunciada Juana mujer del cochero Pascual Garcia que fué del Sr. Santamarina, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto comparezca al Juzgado a recibir declaración en la mencionada causa aperechido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 10 de Enero de 1893.—Ramon N. Orozco.

Don Miguel Rodriguez Berriz Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Candido Cruz, Rosendo Soguitan de 42 años de edad, casado natural de Bangui provincia de Ilocos Norte; Engracia de la Cruz de 25 años de edad natural de la cabecera de Cebu; Sergio Quambad de 23 años de edad, soltero, natural de Sto. Tomas (Pampanga); Roque Lomoco de 26 años de edad, casado, natural de Manila y Valeriano Dominguez, de 25 años de edad, soltero, natural de Hermosa provincia de Bataan y todos vecinos de Manila a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado por haberlo así acordado en la causa núm. 1227 que instruyo contra los mismos y otros por juego prohibido, aperechido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 12 de Enero de 1893.—Miguel Rodriguez.—Ante mí, Jose Moreno,

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la representación de D.ª Paz y D.ª Eugenia S. Padilla, contra D. Justo Guevara y D.ª Maria Bárbara Padilla, sobre tercera de dominio, se sacarán a

pública subasta el 25 del actual a las 11 y 1/2 de su mañana en los Estrados de este Juzgado y bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avalúos los 2 solares embargados a D. José Flores, situados el primero en la calle de la Concepción arrabal de Quiapo señalado con los núms 47 y 49 y linda por su frente con la expresada calle por la derecha entrando, con finca de Ursula de los Reyes, por su izquierda con la de D. Candido Fernandez, y por su espalda con la de D.ª Teodora Enriquez, forma un polígono regular de 4 lados y mide una superficie de 180 metros y 2 decímetros cuadrados avaluado en 360 pesos 4 centímetros; y el 2.º en el barrio de Bilibid, calle que desemboca en el costado de la Iglesia de San Sebastian y cruza con la calzada del mismo nombre, linda por su frente con la referida calle de Bilibid, por su derecha entrando con solar de Doña Carmen Viuda de D. Juan de Ocampo, por su izquierda con la finca de D.ª Ralaa Aliz, y por la espalda con el estero de San Sebastian forma un polígono de 4 lados y mide una superficie de 1453 metros y 41 decímetros cuadrados avaluado en 581 pesos 36 céntimos. Los títulos de propiedad de los expresados solares se hallan unidos en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tondo, por la representación de D. Doroteo Cortés, contra D. José Flores, sobre cantidad de pesos cuyo testimonio se halla de manifiesto en la Escribanía para ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta quienes deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a exigir ningunos otros, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos a 10 por 100 efectivo del valor de los expresados solares que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros a 10 de Enero de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Cipriano Reyes y Molo, Escribano del Juzgado de primera instancia de Cavite.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en el día de hoy en la causa núm. 5553 que se sigue contra Balbino Miranda por hurto, se cita llama y emplaza al testigo Cipriano Cabrero, para que en el término de nueve días a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa aperechido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite a 9 de Enero de 1893.—Cipriano Reyes.—V. O. B.—Selma.

Don Manuel Garcia y Garcia, Juez de primera instancia de la provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Apolinario Batulang, indio, casado, de 48 años de edad, labrador, natural y vecino de S. Pablo de la provincia de la Laguna, ó hijo de Marcelino y de Fidelina Arauz, del barangay núm. 97, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Manila, se presente en este Juzgado a fin de notificar la Real Sentencia recaída en la causa núm. 3272 contra el mismo y otros por hurto y para hacerle esunguir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que se le impuso por dicha Real Sentencia, aperechido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas a 9 de Enero de 1893.—Manuel G. Garcia.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

D. José M.ª Gutierrez y Répide, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Paulino Pelayo, indio, natural y vecino de Batán, cochero, de treinta y dos años de edad, para que por el término de treinta días, impiorrogables a partir desde la publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 665 por lesiones y detención arbitraria, de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y en caso contrario le parará los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Capiz a 31 de Diciembre de 1892.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Huarío, indio, de diez y ocho años de edad, más ó menos, soltero, natural y tributante del pueblo de Ibay y residente en el sitio de Aliputos del pueblo de Numancia de estatura alta, cuerpo flaco, nariz regular, cara larga, color moreno, pelo negro, ojos pardos y barbi-lampiño, para que por el término de treinta días, a partir desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5511 por atentado y homicidio, en la inteligencia que de no hacerlo se declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Capiz a 3 de Enero de 1893.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco de la Vega, indio, soltero, de 22 años de edad, al parecer jornalero y empadronado en la Cabecera de D. Estanislao Acevedo, de esta Cabecera, para que por el término de 30 días a partir desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* de Manila, comparezca ante este Juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5935 por lesiones, en la inteligencia que de no hacerlo se declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Capiz a 4 de Enero de 1893.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Don Marcelo Gonzalez Diaz, Capitan de Infantería Sargento mayor de la plaza de Joló y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del Regimiento de Línea Mindanao núm. 71 Damian Daguño Serrales, por el delito de segunda deserción, usando de las facultades que me concede el artículo 386 del código de justicia militar, por el presente edicto cito, llama y emplaza a un tal Rivero Indio, y al moro Jambian, residentes en esta plaza en el año de 1893 cuya actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación en la *Gaceta* de Manila, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la Mayoría de plaza de esta Colonia, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Joló, 1.º de Diciembre de 1892.—Marcelo Gonzalez.